

**Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24013-19-2340-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2340

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,487.8
Muestra Auditada	42,487.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio de aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del cual se revisó una muestra de 42,487.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFC, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 42,487.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato	Denominación	Importe
OM/CAAYS/IR-004/2023	Servicio integral de energización de alta y media tensión para los terrenos municipales de la FENAHUAP	1,497.4
	Subtotal	1,497.4
Sin número	Presentación de artistas fiesta de Oxitipa 2023	23,964.0
Sin número	Presentación de artistas FENAHUAP 2023	15,826.4
	Subtotal	39,790.4
Gasto diverso sin contrato	Apoyo a escuelas: 1000 cajas de cubrebocas y 120 garrafas de gel anticipo factura. 36. GP folio: 201	1,200.0
	Subtotal	1,200.0
	Total	42,487.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 1,497.4 miles de pesos, pagados con las PFM 2023, con número de contrato OM/CAAYS/IR-004/2023, se constató que el contrato fue adjudicado mediante invitación restringida; sin embargo, se presentaron inconsistencias o no acreditó contar con diversa documentación consistente en la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón.

El municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número OM/CAAYS/IR-004/2023, las invitaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, las bases y la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 1,497.4 miles de pesos, pagados con las PFM 2023, con el contrato número OM/CAAYS/IR-004/2023, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en la acta de entrega-recepción, la entrada del bien al almacén, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y la póliza de egresos.

4. Con la revisión de dos expedientes de pagos reportados como gastos sin contrato de los que se desprenden 25 pólizas, ejecutados por el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con pólizas número, C02424, C02426, C02580, C02771, C02775, C03161, C03163, C03410, C03446, C03762, C03842, C04256 y C04684, relativas al anticipo y finiquito para la presentación de artistas de fiesta Oxitipa 2023 por un importe de 23,964.0 miles de pesos y E00468, E00502, E00562, E00675, E00740, E00741, E00786, E00857, E00917, E00920, E00971 y EE972, relativas a la Presentación de artistas FENAHUAP por un importe de 15,826.4 miles de pesos, para un importe total de 39,790.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información de los pagos como son, las facturas, las pólizas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta; sin embargo, no se proporcionó documentación justificativa, como la evidencia fotográfica y ni las cartas de satisfacción o las actas entrega, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

El municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la carta de satisfacción del evento Oxitipa y Feria FENAHUAP 2023; sin embargo, las fotografías presentadas carecen de las fechas, la ubicación, las firmas o los sellos del municipio y no es posible verificar que las presentaciones mostradas en las fotografías tengan relación con los eventos pagados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-24013-19-2340-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 39,790,460.00 pesos (treinta y nueve millones setecientos noventa mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2023, ya que no proporcionaron la documentación justificativa de los gastos diversos relacionados con el anticipo y finiquito para la presentación de artistas de fiesta Oxitipa 2023 y la Presentación de artistas FENAHUAP, consistente en la evidencia fotográfica que contenga las fechas, la ubicación, las firmas o los sellos del municipio para verificar que las presentaciones mostradas

tengan relación con los eventos pagados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

5. Con la revisión de un expediente del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", pagado con recursos de las PFM 2023 por un monto de 1,200.0 miles de pesos, cuyo objeto fue el pago de 1000 cajas de cubrebocas y 120 garrafas de gel para las escuelas del Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, se verificó que se presentó la documentación soporte del gasto consistente en pólizas de egresos, facturas y evidencias de vales de entrega de los materiales.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 39,790,460.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,487.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ciudad Valles, San Luis

Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 39,790.4 miles de pesos, que representó el 93.7 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/039/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

1 Legajo



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 24 ENE 2025  
 11:04  
 OFICIALÍA DE PARTIDAS  
 EDIFICIO 73000

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 FECHA: 21 DE ENERO DE 2025  
 No. OFICIO: TM/0097/2025



00634

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 24 ENE. 2025  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
 PRESENTE.-

Por medio del presente escrito en atención a su oficio DGAGF"D"/0064/2025, relativo a la Auditoría número 2340, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando en el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Observación	Solventación
Número de Resultado: 2 Procedimiento Núm. 2.1 Descripción del Resultado	En atención a la observación realizada en el presente punto, me permito acompañaren copia certificada la siguiente documentación:
Con la revisión de un expediente de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,497,369.59 pesos, pagados con recursos de la Participaciones Federales a Municipios 2023, con contrato número OM/CAAYS/IR-004/2023, relativo a energización de alta y media tensión para los terrenos municipales de la FENAHUAP,	Invitación Restringida de Proveedores dirigida al C. Alonso Sandoval Escareño, con Núm OM/CAAYS/IR-004/2023 de fecha 24 Febrero de 2023.(22 fojas) Propuesta Económica de Proveedor Ganador Derivado del Procedimiento Núm. OM/CAAYS/IR-004/2023. (03 fojas)

 		CIUDAD <b>VALLES</b>		TESORERÍA		
14	E00668	Presentación	638,000.00	15,826,460.00	La evidencia	<p>En atención a la observación realizada en el presente punto, me permito acompañar Carta de satisfacción de fecha 14 de Abril de 2023, suscrita por el Prestador de Servicios y el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Presentación de Espectáculo Artístico de fecha 13 de Enero de 2023, para la celebración del evento Fenahuap 2023 en su 61 Aniversario.</p> <p>Así mismo, se adjunta evidencia fotográfica relativa a la presentación de los artistas (18 fojas)</p>
	E00502	de artistas	446,600.00		fotográfica no	
	E00562	FENAHUAP	1,740,000.00		es suficiente y	
	E00675		580,000.00		no envían	
	E00740		5,800,000.00		carta de	
	E00741		3,248,000.00		satisfacción	
	E00786		1,102,000.00		y/o acta	
	E00857		676,280.00		entrega	
	E00917		174,000.00			
	E00920		377,580.00			
	E00971					
	EE972					

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
 C. C.P. MA. ANEL CORONADO AGUILAR.  
 TESORERA MUNICIPAL



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.